

Expediente: **219/23-D3**

Carátula: **RIVERO RODRIGUEZ ABEL C/ SANTILLAN SERGIO DAVID S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **14/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - RIVERO RODRIGUEZ, ABEL-ACTOR

23175065334 - SANTILLAN, SERGIO DAVID-DEMANDADO

20286811001 - RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 219/23-D3



H105015561459

JUICIO: "RIVERO RODRIGUEZ ABEL c/ SANTILLAN SERGIO DAVID s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 219/23-D3 - Juzgado del Trabajo V nom.

Hago constar que en el día de la fecha, 12 de marzo de 2025, siendo las horas 17.00 se realizó la **audiencia testimonial** en la que compareció el testigo **Ramon Maximiliano Santillan**

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora, Augusto Figueroa y el apoderado de la parte demandada, Dra Rosa Alaniz; por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, prosecretaria Josefina María Bulacio Gómez.

Se procedió a tomarle declaración al testigo **Ramon Maximiliano Santillan**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 27/07/90, de profesión/ocupación instalador de vidrios con domicilio en Don Orione 2776 y acredita su identidad con DNI N° 38.248.489, de estado civil soltero.

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

Seguidamente, se consultó a la parte actora si tenía aclaratorias y/o repreguntas por hacer, y contestó que realizaría las siguientes aclaratorias / repreguntas sin oposición de la oferente:

Aclaratorias:

- 1) Aclare el testigo a la 2, adonde realiza el servicio de mantenimiento de vidrio
- 2) Aclare a) Adonde se hace el mantemiento de vidrios
- b) En que lugares se realizaba el servicio de entrega de pan

Repreguntas:

- 1) Para que diga el testigo con que frecuencia tiene Ud contacto con el demandado, indicando dias y horarios
- 2) Para que diga el testigo cual es su relacion como hermano con el demandado

Posteriormente, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias y repreguntas que se le realizaron.

En este estado, el apoderado de la parte actora interpone tacha al testigo, en su persona y en sus dichos.

Seguidamente, la parte demandada contesta la tacha deducida sin ofrecer pruebas.

El juzgado provee: se tiene presente la tacha deducida por la parte actora y su contestación por la parte demandada, para su valoración en definitiva.

Finalmente, siendo horas 17.58 se dio por concluida la audiencia testimonial.

Firmo para constancia. Doy fe. GOI 219/23-D3

Actuación firmada en fecha 13/03/2025

Certificado digital:
CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.